



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RIONEGRO MRO ZONA FRANCA, S.A.S
Nit : 901911193-0
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 168750
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 No. 56-39
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : legalmroh@mroholdings.com
Teléfono comercial 1 : 3104522104
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 No. 56-39
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : legalmroh@mroholdings.com
Teléfono para notificación 1 : 3104522104

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de enero de 2025 de Único Accionista de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2025, con el No. 74486 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RIONEGRO MRO ZONA FRANCA, S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, las cuales se prestarán desde o dentro de la zona declarada como zona franca permanente especial de bienes y de servicios: a) La prestación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de toda clase de aeronaves, ya sea localmente como para exportación, incluyendo pero sin limitarse a:

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento y reparación de aeronaves, partes de aviones y/o componentes a través de sus talleres así como el mantenimiento y reparación de motores, unidades de potencial auxiliar, compuestos, trenes de aterrizaje, equipo de emergencia, llantas y frenos hidráulicos, neumáticos, servicios de carpintería, soldadura, pintura, pruebas no destructivas y metrología, calibración de herramientas y cualquier otro servicio de calibración, metalmecánica y aviónica; b) La prestación de otros servicios especializados y relacionados con cualquiera de las actividades mencionadas en el literal a), incluyendo pero sin limitarse a servicio y mantenimiento en línea, servicios de ingeniería, aseguramiento de calidad, planificación, entre otros; c) La prestación de servicios accesorios relacionados con el mantenimiento, reparación y acondicionamiento de aeronaves, sus partes y sus componentes, incluyendo la administración de inventarios, servicios de cadena de abastecimiento de partes y repuestos; d) La fabricación, ensamble, producción, transformación, compraventa, exportación e importación de partes de aeronaves, partes y sus componentes, e) La compraventa, importación y exportación de repuestos, materiales, herramientas, partes y accesorios para aeronaves, así como la importación de cualquier clase de material, producto o insumo que se use en la actividad propia de la sociedad; f) la prestación de los servicios logísticos que se requieran para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas; g) La asesoría y consultoría a empresas nacionales o extranjeras; h) La inversión en toda clase de sociedades; i) La asesoría, capacitación, entrenamiento, adiestramiento y/o instrucción de carácter técnica aeronáutica de personal técnico que sean necesarias para la prestación de todas las actividades mencionadas anteriormente por parte de la sociedad; j) la realización de toda clase de actos que sean complementarios o accesorios relativos conexos con la finalidad social, tales como la concesión y obtención de toda clase de créditos con personas o instituciones nacionales o extranjeras, con o sin garantía, sin limitación en cuanto al monto; celebrar dentro o fuera de Colombia operaciones de crédito o transacciones financieras; Suscribir, girar, aceptar, endosar y avalar, dentro o fuera de Colombia, pagares, letras de cambio, cheques y todo tipo de títulos de crédito, sean o no ejecutivos, sin actuar en momento alguno como intermediario financiero, así como garantizar por propia cuenta o a cuenta de terceros, su pago y el de los intereses respectivos, a través de cualquier tipo de garantía, incluyendo pero sin limitar a: prenda, hipoteca, garantías solidarias, transmisión o afectación en fideicomiso, de todo o parte, de los bienes de la Sociedad por cualquier título; así como garantizar o hacerse responsable del cumplimiento de obligaciones por parte de terceros; j) disponer o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, dar en arrendamiento los bienes o constituir sobre ellos hipotecas, prendas o cualquier tipo de garantía válida en derecho; y k) Construir, solicitar, contratar o subcontratar terceros para el diseño, desarrollo, la construcción, modificación, ampliación, mejoras y adecuación de hangares, bodegas, almacenes, talleres, oficinas, y demás infraestructura de cualquier tipo, que sea necesaria o accesoria para el desarrollo de las actividades de la compañía; y l) en general celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones permitidas por la ley.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 39.000.000.000,00
No. Acciones	39.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 975.000,00
-------	---------------

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones 975,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor \$ 0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración de la Sociedad: La asamblea general de accionistas nombrará a al gerente general, su suplente y a los representantes legales especiales por períodos indefinidos mientras no hayan sido removidos por la asamblea general de accionistas. Subordinación: Todos los funcionarios y empleados de la Sociedad estarán subordinados al gerente general, su suplente y a los representantes legales especiales según corresponda, salvo por aquellos designados por la asamblea general de accionistas. Deberes: En el ejercicio de su cargo al gerente general, su suplente y a los representantes legales especiales estarán sujetos a los deberes generales y especiales que estos estatutos le establecen.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de los Gerentes Generales y sus suplentes: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los gerentes generales y sus suplentes, quienes de manera particular ejercerán, las siguientes funciones: (i) Representar a la Sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. (ii) Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. (iii) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. (iv) Realizar seguimiento a la implementación de los ejes estratégicos definidos para alcanzar la visión de la Sociedad; Presentar a la asamblea general de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la Sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente, presentar la información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social. (vi) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad. (vii) Tomar todas las medidas necesarias para preservar el capital de la sociedad. (viii) Convocar a la asamblea general de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. (ix) Cumplir las órdenes e instrucciones que le importa la asamblea general de accionistas. (x) Autorizar la suscripción o suscribir cualquier acto o contrato, de cualquier naturaleza y por cualquier monto. (xi) Ejercer todas las demás funciones señaladas en los estatutos y las necesarias o convenientes para el cumplimiento de los negocios sociales; (xii) Designar apoderados o mandatarios de la Sociedad para la suscripción de cualquier acto o contrato por parte de algún apoderado; (xiii) Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. Parágrafo: Adicionalmente, la representación de la Sociedad será ejercida por los siguientes representantes legales especiales, quienes ejercerán las funciones a continuación indicadas: (i) Representante legal para asuntos judiciales y administrativos: tendrá las siguientes atribuciones: (a) representar a la Sociedad ante cualquier corporación, entidad autoridad, funcionario y/o empleado judicial, extrajudicial, administrativa, arbitral, fiscal, disciplinaria, tributaria y/o legislativa, y sus organismos

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculados o adscritos; en cualquier petición, actuación, queja, querella, denuncia, indagación, investigación, diligencia, procedimiento y/o proceso judicial o administrativos, bien en calidad de demandante, demandado, tercero interviniente y/o coadyuvante de cualquier da las partes, para inicial y seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas; (b) representar a la Sociedad ante las entidades de derecho privado o capital mixto, las superintendencias, alcaldías, empresas de servicios públicos domiciliarios, la Dirección Nacional de Impuestos Aduanas Nacionales (DIAN), cámaras de comercio, centros privados y públicos de conciliación, juzgados, la policía nacional, entidades o departamentos administrativos de medio ambiente y demás entidades judiciales, extrajudiciales, arbitrales y administraba en las que cursen procesos o actuaciones en los que la Sociedad sea parte o esté vinculado cualquier manera a nivel nacional; (c) realizar todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para la debida representación de la Sociedad, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, el representante legal para asuntos judiciales y administrativos, podrá designar los apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten. El representante legal para asuntos judiciales y administrativos deberá seguir en todo momento las instrucciones que le sean otorgadas por el gerente general de la Sociedad, su suplente o por sus accionistas, así como las políticas internas de la Sociedad y del grupo de sociedades a la que dicha Sociedad pertenezca.(ii) Representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios: tendrá las siguientes atribuciones: (a) representar a la Sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las distintas Secretarías de Hacienda de la República de Colombia, el Banco de la República y demás entidades judiciales, administrativas, municipales, ya sea públicas o privadas, en asuntos relativos al régimen fiscal, aduanero y cambiario de la República de Colombia; (b) llevar la representación y gestión de la Sociedad en todo lo relativo al diligenciamiento, firma, pago y liquidación de impuestos de IVA, ICA, renta, impuesto de patrimonio, aclaración de los mismos, presentación y firma de la declaración de renta y complementarios o cualquier otro impuesto, así como actualizar el RUT de la Sociedad, renovar la matrícula mercantil, presentar declaraciones cambiarias, entre otros; (c) contestar y presentar cuando sea necesario derecho de petición o cualquier otro documento en nombre de la Sociedad ante la DIAN, así como ante las diferentes Secretarías de Hacienda de la República de Colombia, el Banco de la República y demás entidades judiciales o administrativas de control fiscal, aduanero o cambiario de la República de Colombia; (d) asistir a las diligencias de inspección física o documental ordenadas por las autoridades competentes y atender oportunamente cualquier requerimiento que surja de dichas inspecciones; (e) recibir y entregar toda clase de documentos y dar acuse de recibo en nombre de la Sociedad; (f) seleccionar a las personas que realizarán el transporte de mercancías, las labores de almacenamiento y las de intermediación aduanera, (g) celebrar cualquier contrato, en especial el contrato de intermediación aduanera, que se requieran para el desarrollo de las operaciones de comercio exterior de la Sociedad; (h) suscribir la totalidad de los documentos requeridos para llevar a cabo las declaraciones andinas de valor, los registros de importación y exportación y las declaraciones de tránsito aduanero; (i) velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en el desarrollo de los trámites de importación, exportación y tránsito aduanero; (j) recibir y/o internar mercancías en la sociedad portuaria, en zona franca o en depósitos autorizados; (k) realizar reembargos y legalización de mercancías, el pago de multas y sanciones, entre otros. El representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios deberá seguir en todo momento las instrucciones que le sean otorgadas por el gerente general de la Sociedad, sus suplentes o por sus accionistas, así como las políticas internas de la Sociedad y del grupo de sociedades a la que dicha Sociedad pertenezca.(iii) Representante legal para asuntos contractuales: representar a la Sociedad ante terceros o partes relacionadas de la Sociedad, sean personas naturales o jurídicas, para la

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscripción, modificación, transacción, condonación, pago, cesión, novación, ejecución o terminación de cualquier acto o negocio jurídico de naturaleza civil, comercial o de contratación estatal. El representante legal para asuntos contractuales cuenta con facultades administrativas dispositivas en general en relación con cualquier acto o contrato del cual la Sociedad requiera hacer o haga parte, incluyendo representar a la Sociedad frente a terceros para cualquier actuación accesoria o relacionada con sus facultades. El representante legal para asuntos contractuales deberá seguir en todo momento las instrucciones que le sean otorgadas por el gerente general de la Sociedad, sus suplentes o por sus accionistas, así como las políticas internas de la Sociedad y del grupo de sociedades a la que dicha Sociedad pertenezca.(iv) Representante legal para asuntos laborales: representar a la Sociedad ante terceros o partes relacionadas de la Sociedad, sean personas naturales o jurídicas, para la suscripción, modificación, transacción, condonación, pago, cesión, novación, exigibilidad o terminación de cualquier contrato laboral, de prestación de servicios, contratos con empresas de servicios temporales, contratos de prácticas, contratos con aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, entre otros. Adicionalmente, el representante legal para asuntos laborales podrá representar a la Sociedad ante el Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales y demás entidades judiciales o administrativas de control laboral o de seguridad social de la República de Colombia. El representante legal para asuntos contractuales deberá seguir en todo momento las instrucciones que le sean otorgadas por el gerente general de la Sociedad, sus suplentes o por sus accionistas, así como las políticas internas de la Sociedad y del grupo de sociedades a la que dicha Sociedad pertenezca.El cargo tanto el gerente general, gerentes generales suplentes, como los diferentes representantes legales es gratuito, salvo que la asamblea general de accionistas establezca lo contrario. Quedan a salvo las retribuciones que dichas personas tengan derecho a percibir por cualesquier relaciones laborales, de prestación de servicios o de obra no inherentes al desarrollo de las funciones y competencias propias de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de enero de 2025 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2025 con el No. 74487 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARCO ANTONIO PLATERO SARAVIA	PAS. No. C02278100
GERENTE GENERAL SUSTITUTO	ALBERTO ACOSTA VIDAL	PAS. No. 1 0611 0175
GERENTE GENERAL SUSTITUTO	ANA CAROLINA RODRIGUEZ DE BENEDETTI	PAS. No. B01792500
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	CRISTINA LEONOR GUIROLA DE COLORADO	PAS. No. C01794188
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS CONTRACTUALES	ANA CAROLINA RODRIGUEZ DE BENEDETTI	PAS. No. B01792500
REPRESENTANTE LEGAL PARA	ALBERTO ACOSTA VIDAL	PAS. No. 1 0611 0175

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ASUNTOS TRIBUTARIOS,
ADUANEROS Y CAMBIARIOS

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de enero de 2025 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025, con el No. 76184 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada ejercida por la sociedad mro Holdings, INC., Sobre la sociedad rionegro mro zona franca, S.A.S. En virtud de la propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad de conformidad con el artículo 261 del Código de Comercio y artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : MRO HOLDINGS, INC.**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 801650

Nacionalidad: PANAMA

Domicilio: 00001 - Fuera Del Pais

Descripción de la actividad: A) INVERTIR, COMPRAR, POSEER, TENER Y ADQUIRIR DE CUALQUIER MANERA, Y DE VENDER, TRASPASAR, ADMINISTRAR, DAR EN HIPOTECA Y DISPONER, EN CUALQUIER FORMA, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES O DE CUALQUIER NATURALEZA; HACER, EJECUTAR Y TOMAR O RECIBIR CUALESQUIERA CONTRATO O CESIONES DE CONTRATOS SOBRE ESTOS FINES O RELACIONADOS O CONECTADOS CON LOS MISMOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS QUE PUEDAN SER VENTAJOSAMENTE LLEVADOS A CABO EN RELACIÓN CON E INCIDENTALES A CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES CITADAS. B) ESTABLECER CUENTAS O DEPÓSITOS BANCARIOS Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES BANCARIAS. C) ACTUAR EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO COMO AGENTES O REPRESENTANTES DE CUALESQUIERA PERSONAS, FIRMAS; ASOCIACIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS Y OTRAS ORGANIZACIONES, Y EN TAL CARÁCTER DESARROLLAR Y EXTENDER LOS INTERESES COMERCIALES DE CUALESQUIERA PERSONAS FIRMAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS, ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES, D) SUSCRIBIR O HACER SUSCRIBIR, POSEER EN DOMINIO; COMPRAR, TENER, RECIBIR O ADQUIRIR Y VENDER, NEGOCIAR, GARANTIZAR, CEDER, EXPENDER, PERMUTAR, TRANSFERIR, HIPOTECAR, PIGNORAR, O EN CUALESQUIERA OTRA FORMA ENAJENAR LAS ACCIONES DEL CAPITAL, CÉDULAS, BONOS, CUPONES, HIPOTECAS, DEBENTURAS, VALORES, PAGARÉS, ACEPTACIONES, GIROS Y COMPROBANTES DE DEUDA EMITIDOS O CREADOS POR OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, Y COMPAÑÍAS POR ACCIONES O ASOCIACIONES, YA SEAN PÚBLICAS, PRIVADAS O MUNICIPALES, O POR CUALQUIERA OTRA ENTIDAD, Y EN SU CARÁCTER DE

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DUEÑA DE LOS MISMOS, POSEER Y EJERCER CON RESPECTO DE ELLOS TODOS LOS DERECHOS, FACULTADES Y PRIVILEGIOS DE DOMINIO, INCLUYENDO EL DERECHO DE VOTAR CON RESPECTO DE LOS MISMOS. E) DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O EN FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CON O SIN GARANTIAS HIPOTECARIAS, FIDUCIARIAS, PRENDARIAS, REALES O PERSONALES O DE CUALQUIER NATURALEZA. F) GIRAR, LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, GARANTIZAR, OTORGAR Y EMITIR PAGARÉS, BONOS, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, GARANTÍAS, PAPELES Y TODA CLASE DE OBLIGACIONES, CERTIFICADOS O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TRANSFERIBLES. G) INVERTIR, COMPRAR, VENDER, FLETAR, CONSTRUIR O ADMINISTRAR NAVES O BUQUES; OPERAR LÍNEAS DE NAVEGACIÓN, AGENCIAS MARÍTIMAS, AGENCIAS DE CORREDORES NAVIEROS Y AGENTES DE FLETAMENTO Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALQUIER OPERACIÓN MARÍTIMA LÍCITA EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ O EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO. H) HACER TODAS O CUALESQUIERA DE LAS COSAS ANTERIORES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, COMO PRINCIPALES, AGENTES, CONTRATISTAS, APODERADO O EN OTRO CARÁCTER, Y MEDIANTE REPRESENTANTES, AGENTES O DE CUALQUIER OTRO MODO, YA SEA SOLA O EN ASOCIO CON OTROS. I) HACER TODO CUANTO FUERE NECESARIO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ENUMERADOS EN ESTE PACTO SOCIAL O EN CUALQUIERA DE SUS REFORMAS O QUE FUERE NECESARIO O INCIDENTAL A LA PROTECCIÓN Y BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO, YA SEA O NO QUE TAL NEGOCIO SEA SIMILAR A LA NATURALEZA DE LOS OBJETOS EXPRESADOS EN ESTE PACTO SOCIAL O EN CUALQUIERA REFORMA DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS, LA SOCIEDAD TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 32 DE 1927 DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, ASÍ COMO TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE SEAN OTORGADAS A LA SOCIEDAD POR CUALESQUIERA OTROS ARTÍCULOS DE LA MENCIONADA LEY Y DE CUALQUIERA OTRAS LEYES EN VIGENCIA. SE DECLARA EXPRESAMENTE POR EL PRESENTE QUE LOS OBJETOS ESPECIFICADOS EN CADA UNO DE LOS APARTES DE ESTA CLÁUSULA, SALVO EXPRESIÓN DE LO CONTRARIO EN TAL APARTE, NO SERÁN LIMITADOS NI RESTRINGIDOS, NI POR REFERENCIA, NI POR INFERENCIA, POR LOS TÉRMINOS DE NINGÚN OTRO APARTE, SIENDO ENTENDIDO QUE DICHOS OBJETOS PODRÁN EJERCERSE SEPARADA O COLECTIVAMENTE O EN CUALESQUIERA COMBINACIÓN DECIDIDA POR LA SOCIEDAD.

Fecha de configuración de la situación: 08/04/2025

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** RIONEGRO MRO ZONA FRANCA, S.A.S

Domicilio: Rionegro, Antioquia

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3315

Actividad secundaria Código CIIU: C3319

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2025 - 10:32:15
Recibo No. S000988327, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCMdNUgxMP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2811.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

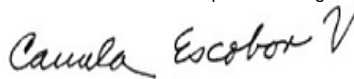
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
